

ACUERDO No. 2355 DE 2020

“Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo para la vigencia 2021”.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO “Carlos Lleras Restrepo”

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las otorgadas por la Ley 432 de 1998 y la Resolución 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en sus artículos 7 y 8, y el Estatuto presupuestal del FNA, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Honorable Junta Directiva del FNA aprobar el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo Nacional del Ahorro, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Financiero del Orden Nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, y en consecuencia su régimen presupuestal y de personal será el de las empresas de su clase.

Que en la sesión ordinaria de Junta Directiva No. **934** del 18 de diciembre de 2020 se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo Nacional del Ahorro para la vigencia fiscal de 2021.

En virtud de lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el presupuesto de ingresos mas la disponibilidad inicial por la suma de: UN BILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$1,862,258,085,649,00) M/CTE., para la vigencia fiscal 2021, según el siguiente detalle:

RUBRO	VALOR
PRESUPUESTO DE INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 1,862,258,085,649
INGRESOS	\$ 792,595,865,043
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 635,483,988,065
Intereses de cartera de crédito hipotecario	\$ 536,280,107,284
Intereses de cartera leasing habitacional	\$ 57,167,339,359
Intereses de cartera de crédito educativo	\$ 2,855,809,870

ACUERDO No. 2355 DE 2020

“Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo para la vigencia 2021”.

Intereses de cartera de crédito constructor	\$ 8,513,322,757
Rendimientos Financieros	\$ 30,667,408,795
Otros Ingresos	\$ 0
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ 157,111,876,978
Venta de activos	\$ 0
Arrendamientos	\$ 45,673,260
Recuperación de seguros a terceros	\$ 134,969,409,099
Comisión por recaudos de seguros a terceros	\$ 19,200,000,000
Comisión administración cartera hipotecaria titularizada	\$ 2,896,794,619
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 1,069,662,220,606

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el presupuesto de gastos mas la disponibilidad final por la suma de: UN BILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$1,862,258,085,649,00) M/CTE., para la vigencia fiscal 2021, según el siguiente detalle:

RUBRO	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 1,862,258,085,649
GASTOS	\$ 900,057,510,962
GASTOS OPERACIONALES	\$ 708,592,955,100
Gastos administrativos	\$ 121,245,856,300
Gastos de operación y servicios	\$ 515,555,081,434
Gastos de inversión	\$ 71,792,017,366
GASTOS NO OPERACIONALES	\$ 191,464,555,862
Seguros a terceros	\$ 190,912,555,862
Multas y sanciones	\$ 552,000,000
DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 962,200,574,687

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de las normas que regulan en materia presupuestal a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado de carácter financiero y de naturaleza especial.

ACUERDO No. 2355 DE 2020

“Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo para la vigencia 2021”.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez se determinen de manera oficial la disponibilidad inicial, la disponibilidad final y constituidas las cuentas por pagar, la Presidente del Fondo Nacional del Ahorro ajustará el presupuesto de la vigencia 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Definición y clasificación de Ingresos y Gastos del Fondo Nacional del Ahorro de acuerdo con el siguiente nivel de detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL.

INGRESOS OPERACIONALES.

Son los ingresos que recibe el Fondo Nacional del Ahorro, en desarrollo de sus funciones y de las actividades que le asigna la Ley.

INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITO HIPOTECARIO.

Son los intereses corrientes y moratorios que deben reconocer y pagar los beneficiarios del crédito hipotecario los cuales se encuentran dentro del valor de la cuota mensual con las respectivas condiciones pactadas (tasa, plazo, entre otros) al momento de la aprobación del crédito hipotecario, incluye los intereses de cartera adicionales, producto de la reexpresión de los saldos de los créditos indexados en UVR.

INTERESES DE CARTERA DE LEASING HABITACIONAL.

Son los intereses corrientes y moratorios que deben reconocer y pagar los beneficiarios en la modalidad de leasing habitacional, los cuales se encuentran dentro del valor del canon mensual con las respectivas condiciones pactadas (tasa, plazo, entre otros) al momento de la aprobación de las operaciones de leasing habitacional, incluye los intereses de cartera adicionales, producto de la reexpresión de los saldos de los créditos indexados en UVR.

INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITO EDUCATIVO.

Son los intereses corrientes y moratorios que deben reconocer y pagar los beneficiarios del crédito educativo, los cuales se encuentran dentro del valor de la cuota mensual con las respectivas condiciones pactadas (tasa, plazo, entre otros) al momento de la aprobación del crédito educativo.

INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITO CONSTRUCTOR.

Son los intereses corrientes y moratorios que deben reconocer y pagar los promotores de vivienda por el uso de los recursos otorgados bajo la modalidad del crédito constructor los cuales se encuentran dentro del valor de la cuota trimestral con las respectivas condiciones pactadas (tasa, plazo, entre otros) al momento de la aprobación del crédito constructor, incluye los intereses de cartera adicionales, producto de la reexpresión de los saldos de los créditos indexados en UVR.

ACUERDO No. 2355 DE 2020

“Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo para la vigencia 2021”.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

Son los recursos percibidos por el Fondo Nacional del Ahorro provenientes de intereses generados en cuentas de ahorros y cuentas corrientes, por vencimiento de cupones de los títulos valores de renta fija y por rendimientos generados en la rotación del portafolio de inversiones.

INGRESOS NO OPERACIONALES.

Corresponden a los ingresos provenientes por concepto de venta de activos, arrendamientos de activos fijos, donaciones, recuperación de seguros a terceros, la comisión por recaudo de seguros a terceros, la comisión por la administración de la cartera titularizada y otros ingresos.

DISPONIBILIDAD INICIAL.

Es el saldo que a 31 de diciembre de la vigencia anterior se registró en la cuenta de caja y bancos del Balance General de la Entidad. En el cálculo se deben descontar los recursos recaudados que pertenecen a terceros.

PRESUPUESTO DE GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL.

GASTOS.

Registra el total de los gastos operacionales y no operacionales, de las apropiaciones aprobadas para ser comprometidas durante la vigencia, más las cuentas por pagar.

GASTOS OPERACIONALES.

Registra el total de los gastos destinados a cumplir con el objeto del Fondo Nacional del Ahorro, se clasifican en administrativos, de operación y servicios e inversión.

GASTOS ADMINISTRATIVOS.

Registra el total de los gastos de personal, gastos generales y otros gastos administrativos para el desarrollo normal sus operaciones.

GASTOS DE OPERACIÓN Y SERVICIO.

Registra el total de los gastos para la adquisición de bienes y servicios que soportan las actividades misionales y operacionales de la Entidad.

GASTOS DE INVERSIÓN.

Registra el total de los recursos que se destinan al fortalecimiento, crecimiento, expansión, mejoramiento y nuevos servicios tecnológicos, contemplados en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y a la construcción, mejoras,

ACUERDO No. 2355 DE 2020

“Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo para la vigencia 2021”.

mantenimiento y dotación de la infraestructura física y puntos de atención de la entidad.

GASTOS NO OPERACIONALES.

Registra el total de los recursos que se destinan para los contratos o pólizas que amparan a los deudores beneficiarios de créditos otorgados por el Fondo Nacional del Ahorro y los pagos derivados por conceptos de multas y sanciones que debe asumir la Entidad como resultado de mandatos de instituciones competentes.

DISPONIBILIDAD FINAL.

Corresponde a la diferencia entre el total de los ingresos más la disponibilidad inicial y el total de los gastos (Vigencia + Cuentas por Pagar), sin que esta pueda ser objeto de compromisos en la vigencia.

ARTÍCULO SEXTO: Durante el transcurso de la vigencia 2021, la Presidencia del FNA presentará ante la Junta Directiva informes periódicos relacionados con el cumplimiento de las metas presupuestales y de gestión definidas en el presupuesto aprobado para la vigencia en mención. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO OCTAVO: Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2021. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia respectiva, para lo cual se deberá expedir certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

ARTÍCULO NOVENO: La adquisición de bienes para el normal funcionamiento del FNA requiere un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe estar acorde con las apropiaciones autorizadas en el presupuesto aprobado por la Junta Directiva y se modificará cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

ACUERDO No. 2355 DE 2020

“Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo para la vigencia 2021”.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2020

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CARLOS ALBERTO RUIZ MARTINEZ', written over a rectangular stamp area.

CARLOS ALBERTO RUÍZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

SANDRA LILIANA ROYA BLANCO
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Vo.Bo. Dr. Elkin Fernando Marin Marin - Vicepresidente Financiero

Vo.Bo. Dra. Sandra Liliana Royo Blanco - Jefe Oficina Jurídica (e)

Revisó: Dr. Norbey Octavio Garavito Cancelado - Jefe División de Presupuesto

Proyectó: Axel Ingelman Cruz Peñuela – Profesional División Presupuesto.